



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 239A-R-2024  
Piura, 20 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Expediente N°000108-5416-24-1 y Oficio N° 0203-2024-UNP-UC, de fecha 19 de marzo de 2024, remitido por el CPCC Jorge Eduardo Garcés Agurto, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita la emisión de Resolución para la Aprobación de la CULMINACIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la constitución y las leyes de la república e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él organizar su sistema académico económico y administrativo;

Que, con Oficio N° 0203-2024-UNP-UC, de fecha 19 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, hace llegar el Oficio N° 009-2024-UNP-DGA-U-CONT-KG, de fecha 18 de marzo de 2024, el Oficio N° 006-SLPM-IUC-2024-UNP, de fecha 22 de febrero de 2024 y el Acta de fecha 22 de febrero de 2024, sobre Culminación del Proceso de Sinceramiento y Depuración Contable de la Universidad Nacional de Piura; a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

Que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura, mediante Informe Final concluye; "1. Se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública: VIII Entregables de resultados de avance de Depuración y Sinceramiento Contable, según cronograma de presentación, previo análisis de saldos de cada rubro contable, e informes presentados en cada Acta del Comité de Trabajo de Sinceramiento. 2. Al período IV-2023, se dio un avance de ejecución de S/.59'051,759.30, de regularizaciones mediante Depuración y Sinceramiento Contable, quedando un saldo pendiente de S/. 1'555,284.66 soles, diferencia con Tesoro Público al 2022 y otros rubros por el importe de S/. 7'116,194.98, dando un total de S/. 8'671,479.64. 3. La recolección de información fue ejecutada por





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 239A-R-2024  
Piura, 20 de marzo de 2024

el equipo de Trabajo de la Unidad de Contabilidad y la Comisión Única de Sinceramiento Contable. Se realizaron las regularizaciones contables en el SIAF-SP, con 17 Actas de Trabajo al año 2021, 14 Actas de Trabajo al año 2022 y 10 Actas de Trabajo al año 2023, informadas a la DGP en VIII Entregables de resultados de avance, en base a documentos extraídos de la muestra (según SIAF e Informes Técnicos), aplicándose el instrumento ficha de observación de documentos a cada uno de ellos. El acopio de la información como una de las actividades contables para realizar el sinceramiento y depuración contable es esencial para poder sustentar y documentar, y según el Ministerio de Economía y Finanzas consta de tres niveles 1, 2 y 3 establecidas en el numeral 8 de los Lineamientos Administrativos, en ese orden, según la complejidad de las acciones que deba llevar a cabo respecto a las características de los indicios de error identificados y contenidos en el PDS”;

Que, en atención al proveído de fecha 19 de marzo de 2024, inserto en el Oficio N° 0203-2024-UNP-UC, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 320-2024-OCAJ-UNP, de fecha 20 de marzo de 2024, recomendando textualmente: “A) Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado respecto a la aprobación de la **Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNP**, teniendo en cuenta que ha cumplido con lo dispuesto en el Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos, aprobado con **Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01**, por la Dirección General de Contabilidad Pública”. B) Se debe emitir el documento resolutivo correspondiente”;

Que, en la Directiva Interna para la Implementación de Acciones de Depuración, Regularización, corrección de errores y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de nuestra institución, aprobada con Resolución de Consejo Universitario, de fecha 07 de diciembre de 2021, se consigna en su IV Disposición General, numeral 3. **DEPURACION CONTABLE**: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la Entidad Pública, tendientes a determinar la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado y numeral 6. **SINCERAMIENTO CONTABLE**: Proceso por medio del cual se analizan las cuentas que conforman los estados financieros, con la finalidad de establecer si los registros efectuados en ellas son reales y corresponden a bienes, derechos y obligaciones de la Entidad;

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas; y, con los vistos de la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Secretaría General.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 239A-R-2024  
Piura, 20 de marzo de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR**, la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; formando parte, de la presente Resolución, el Informe Final emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de nuestra Entidad, reconfirmada según Resolución Rectoral N° 1556-R-2023, del 03 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, la remisión de esta Resolución Rectoral a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, y a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
DR. SANTOS LEANDRO MONTANO ROALCABA  
RECTOR

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OPP, OAJ, ARCH. (2)  
09 copias  
VAGV

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**Unidad de Contabilidad**  
**2024**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**INFORME FINAL**

**ANTECEDENTES Y ALCANCE**

- I. Se dio Cumplimiento de los actos administrativos durante el proceso, tales como, la declaración de inicio, la designación y aprobación de la CDS y sus modificaciones, el diagnóstico, la aprobación del PDS y de los resultados de los avances, la aprobación de la culminación parcial si hubiere, entre otros eventos, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

S

La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como Ente Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1438, ejerce la máxima autoridad Técnico Normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en la Entidades del Sector Público.

Mediante R.D N° 010-2021-EF/51.01 del 24 de mayo 2021, la DGCP aprueba las NIC-SP cuya implementación se realizará en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública para las Entidades Públicas.

En atención a lo dispuesto en los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la DSC de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y conformación de las comisiones de DSC”, aprobada con R.D N° 011-2021-EF/51.01 El titular de la Universidad Nacional de Piura, dispuso mediante La resolución N° 960-R-2021, de fecha 14/07/2021 aprueba y declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2020;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**Unidad de Contabilidad**  
**2024**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Universidad Nacional de Piura aprueba el INFORME DE DIAGNÓSTICO DEL PDS, con Resolución Rectoral N° 1889-R-2021.

Con R.D N° 013 -2021-EF/51.01 de 17/11/2021, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba los “Lineamientos contables para la DSC de pasivos de las Entidades del Sector Público”.

Mediante R.D N° 014 -2021-EF/51.01 de 14/12/2021, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba modificaciones a la N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la DSC de las Entidades del Sector Público” y el “Instructivo para el registro, cierre y presentación del PDSC de las Entidades del Sector Público”.

La Dirección General de Contabilidad Pública, con el propósito de subsanar las deficiencias contables a las observaciones señaladas en los informes de Auditoría a la Cuenta General de la República del Perú y a los Estados Financieros de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, tales como: deficiencias en la aplicación de principios contables, carencia de análisis detallado, por lo que considera necesario aprobar la implementación de la normatividad contable Internacional a través de la NIC-SP mediante R.D N° 010 -2021-EF/51.01, alineado a un Plan de Acción gradual, a fin que las Oficinas de Contabilidad de las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, adopten procedimientos contables y efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la Entidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**Unidad de Contabilidad**  
**2024**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**III. PRINCIPALES LIMITACIONES, RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, QUE HUBIERAN IMPEDIDO ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PDS.**

S

Para las regularizaciones de libro banco, una limitación en primera instancia, fue la respuesta de las entidades bancarias, las mismas que no fue inmediata, debido a eso, en reunión el Comité Único llegó a diversos acuerdos planteados y expresados en Actas de Trabajo, presentadas a la DGCP.

La falta de sistematización de la información documentaria, que permita la obtención de información inmediata y confiable, en cuanto a las pólizas de entrada y salida de almacén.

La falta de conciliaciones bancarias de las Cuentas corrientes de 2003-001-0631051111 Banco de la Nación y la cuenta única del tesoro de Recursos Directamente Recaudados y Canon y sobrecanon, además las conciliaciones existentes en su mayoría no muestran saldos reales, debido al grado de rotación del personal, y no hay conciliaciones de años anteriores, data antes del 2008.

**DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN CONTABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS**

*I. Descripción resumida del análisis y de las acciones realizadas a las principales cuentas de activos y pasivos identificadas en el PDS, que permitieron su depuración y sinceramiento contable.*

1.1 La Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), ha efectuado el análisis a las Deficiencias Significativas del ejercicio 2020- como punto de partida para regularizaciones vía Depuración y sinceramiento contable y se ha regularizado en SIAF, previa Acta y Análisis de cuenta





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**Unidad de Contabilidad**  
**2024**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

1.2 Con fecha 18 y 23 de mayo se realizó con OFICIO N° 002-SLPM-CG-OCEP-UNP y OFICIO N° 07-2022-UNP-UC-ECKGA el primer Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento al Primer Trimestre 2022, Se remite ACTAS de las Respectivas Cuentas en mención N° 03,04, 05 por parte de la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), se regularizó el saldo de la cuenta VIATICOS (Por el importe de 958,073.46), OTRAS CUENTAS POR PAGAR (Por el importe de 2'791,399.03), FONDO DE CAJA CHICA (Por el importe de 22,563.85).

1.3 Se informa Con OFICIO N° 006-SLPM-CG-OCEP-UNP y ACTA N° 006-2022 se examinó el saldo de la CUENTA: 1205.98 OTROS, Cuenta del 2002 al 2010 de la Universidad Nacional de Piura se regularizó al mes de Junio 2022. Por el importe de 3,425,454.80 soles. SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO: Agrupa las subcuentas que representan anticipos a contratistas y proveedores, a aseguradoras, alquileres pagados por anticipado, entregas a rendir cuentas, encargos generales y otros que devengarán en períodos siguientes, según la documentación pertinente (documentos internos, normas, convenios o contratos.) En La Universidad Nacional de Piura, no se realiza este tipo de operaciones, servicios, pagos y otros por anticipado, lo que se explica que en ejercicios anteriores el saldo de esta cuenta corresponde a contabilizaciones erradas en este rubro servicio y otros contratados por anticipado.

1.4 Con Acta N° 007-2022 se examinó el saldo de la CUENTA: 2101.010503 IGV Retenciones por Pagar, en esta cuenta se realizó una nota contable en forma mensualizada Por el Compromiso Patrimonial de la Retención del IGV 3%, correspondiente al mes correspondiente de cada ejercicio por cada bien u activo no financiero adquirido por la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## Unidad de Contabilidad

### 2024



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

entran a despacho, se les da la respectiva salida, mediante PECOSA, según lo solicitado por las Unidades Operativas de la Universidad Nacional de Piura, en Resumen, todos los Bienes que entran a almacén, le dan salida, atendiendo los requerimientos de las Unidades Operativas según lo solicitado, mediante SIGA. La cuenta 13 de Bienes de funcionamiento, suman un importe de 2'092,779.32 soles, tal como se evidencia en los anexos de las cuentas: Material Didáctico, Accesorios Y Útiles De Enseñanza, De Construcción Y Maquinas, Papelería en general, útiles y materiales de oficina, Repuestos Y Accesorios. Por lo tanto, no se dio la salida en su momento, pues uno de los problemas era que el área de Almacén lo registraba en una cuenta Contable, diferente a la que aparecía en el registro SIAF.

S

1.7 Con Acta N° 0010-2022, se regularizó, los saldos de la cuenta 2101 impuestos, contribuciones y otros, por el importe de S/ 296,402.95 SOLES, con nota contable 92 se sinceró el saldo, expresando que dicho rubro, no debe tener saldos, pues a la fecha no se mantiene deuda alguna con SUNAT, y otras entidades recaudadoras.

1.8 Con Acta N° 0011-2022 se regularizó, los saldos de la cuenta 1301 bienes de funcionamiento, por el importe de s/ 6'508,764.99 soles, Con nota Contable N° 91 se sinceró el saldo, expresando que, dicho rubro, se concilio con almacén, las pólizas de entrada y salida y el inventario realizado.

1.9 Con Acta N° 0012-2022, se regularizó, los saldos de la cuenta 1205.0502 OTRAS ENTREGAS A RENDIR CUENTA, por el importe de 24,000.00 soles, con nota Contable N° 93, se sincerará el saldo pues a la fecha no se mantiene deuda alguna, se realizó la rendición por parte del interesado, pero no se logró hacer fase rendición en siaf.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**Unidad de Contabilidad**  
**2024**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Se regularizó el saldo de libro bancos, mediante nota de Cargo en SIAF, en el módulo administrativo, REGULARIZAR LAS NOTAS DE CARGO DEJADAS DE REGISTRAR DE AÑOS ANTERIORES Y POR CIERRE DE CTA YA QUE NO HAY EXTRACTO BANCARIO PORQUE EN EL BANCO CONTINENTAL SE CERRO LA CUENTA, Tipo de Operación S- GASTO SIN CLASIFICADOR PARA CIERRE DE CUENTA.

S

1.17 Con Acta N° 006-2023, se examinó el saldo de las CUENTAS BANCARIAS: 1101.030110 Recursos Determinados: Canon, sobrecanon y regalías 1101.040101 Recursos Directamente Recaudados y 1101.030113 Donaciones y transferencias, donde se revisó y analizó el saldo de esta cuenta en Libros Bancos y Libro Auxiliar Estándar, de años anteriores: 2007-2023, y que a la fecha están sin saldo en la cuenta bancaria, pero sí en LIBRO BANCO Y AUXILIAR ESTANDAR, se regularizaran en SIAF, así como su contabilización en Libro Auxiliar (SIAF 11789) , la misma que se regularizó mediante nota contable 61,62, 63-2023.

1.18 Con Acta N° 007-2023, se examinó el saldo de la CUENTA: 1201. CUENTAS POR COBRAR y 1202.0901 CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS-MULTAS, donde se revisó y analizó el Informe de Deficiencias Significativas de los Estados Financieros remitido por la Sociedad Auditora Externa y la Escuela de postgrado, donde al 2021, según los mismos, presenta una deuda por “cobrar” de 6,243.50 soles, donde los importes concernientes al rubro CUENTAS POR COBRAR, no representa derecho de cobranza por, ventas de bienes, servicios y derechos administrativos por matricula, multas, y otros ingresos por servicios educativos, por el contrario, los montos que aparecen en el cuadro anexo corresponden a que: al registrar ingresos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF\_SP, se anula y/o rebaja la fase recaudado, y no se anula y/o rebaja la fase determinado, quedando saldo como cuenta por cobrar, el mismo que mediante proceso de sinceramiento contable se procedió a regularizar los saldos que componen



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**Unidad de Contabilidad**  
**2024**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

1.21 Con Acta N° 009-2023 Se identificó que la cuenta contable Caja y Bancos 1101, no presenta los saldos reales de la entidad, puesto que existe una diferencia entre el saldo de la Cuenta Caja y Bancos determinada en el Balance de Comprobación (Auxiliar Estándar) con el saldo financiero que reporta el área de Tesorería (Saldos CUT), el cual se observa la diferencia en los saldos, de Tesoro Público y nuestra Universidad, para esto se analizó el saldo de las Cuentas Contables: **1101.1210 Endeudamiento CUT y 11101.1211 Donaciones y Transferencias- CUT**, donde se revisó y analizó el saldo de esta cuenta tanto en Libro Auxiliar Estándar como en la web Módulo de Cuenta Única de la DGTP <https://apps2.mef.gob.pe/siafcut/index.jsp>, de años anteriores: 2018-2023, y que a la fecha se observa que no han sido contabilizados los extornos de años anteriores, los mismos que se regularizarán mediante nota contable, en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.

En el caso del rubro 1101.1211 Donaciones y transferencias -CUT, en el SIAF, se analizaron las transferencias financieras recibidas en web SIAF Operaciones en línea:

<https://apps4.mineco.gob.pe/siafadmapp/privado/registros/transferencias/recibidas?accor=0>, y se verifico que hay saldos por devolver que no se ha realizado de años anteriores, Transferencia 10: 0.02 soles del 000081 - PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS (Año 2019), transferencia 25: 0.90 soles de la U.E 000081 - PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS (Año 2018) y Transferencia 37 de la U.E 001590 - PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD, quedo un saldo de 440.75 (Año 2017).

1.22 Con Acta N° 0010-2023, Se examinó el saldo de la CUENTA: **2103.010101 BIENES y 2103.010102 Servicios, 2103.990901 OTROS**, donde se revisó y analizó el saldo de estas cuentas de años anteriores, así como su



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**Unidad de Contabilidad**  
**2024**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

*elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance son los activos, pasivos y el patrimonio.*

*Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento en el estado de resultados son los ingresos y los gastos.*

*Del Rubro de Activos y pasivos hay sobreestimación de los mismos, como índice de error y posibles errores.*

*S*

**III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES EN CURSO DISTINTAS A LAS CONTABLES, EN CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.12 DE LA DIRECTIVA N° 003-2021-EF/51.01.**

*Se realizaron acciones generales para la búsqueda de información, sobre los saldos a depurar. Algunas de ellas son:*

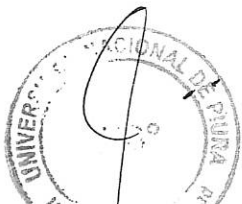
*a) Búsqueda exhaustiva de los documentos soportes, tanto internos como externos, tanto físicos como digitales, que permitan hallar indicios sobre la situación de cada cuenta contable, seleccionando aquellos que se consideren fundamentales para conformar el expediente de depuración y sinceramiento de saldos contables., como el caso de las pólizas de entrada y salida de almacén e informes técnicos y se realizó la respectiva regularización en siaf. O en el caso de viatico, los interesados en un porcentaje mostraron los cargos respectivos de las rendiciones correspondientes, también informes legales por trabajadores ya fallecidos.*

*b) Revisión de los contratos, liquidaciones, órdenes de compra y/o servicios, acuerdos en general, a efectos de determinar los derechos y obligaciones finales frente a terceros.*

*Se realizaron Acciones Nivel 2: que son acciones complementarias a las de nivel 1, que buscan completar la ausencia de documentación de respaldo de los saldos a depurar.*

*Incluyen procedimientos adicionales, que permitan localizar, reconstruir, sustituir o reemplazar. Algunas de ellos son:*

*a) Conciliaciones bancarias.*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**Unidad de Contabilidad**  
**2024**



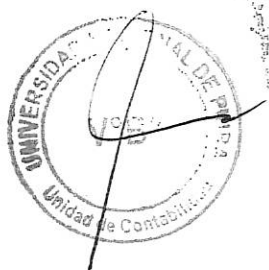
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

documentación bajo las acciones de nivel 1 y nivel 2, estas acciones incluyen la realización de informes sustentados en documentos que contengan argumentos técnicos, legales, administrativos entre otros, a falta de documentación contable. Estos informes son revisados y aprobados por la CDS e incluidas en el expediente de depuración y sinceramiento, como son las ACTAS DE TRABAJO DEL COMITÉ ÚNICO DE LA UNP.

En la ejecución de estas acciones, de detectar indicios o evidencia de actos que conlleven a responsabilidades administrativas o legales, se comunicarán tales hechos al Titular de la Entidad, a fin de que se adopte las acciones que corresponda.

**CONCLUSIONES**

1. Se presentó a la Dirección General de Contabilidad Pública: VIII Entregables de resultados de avance de Depuración y Sinceramiento Contable, presentados según cronograma de presentación, previo análisis de saldos de cada rubro contable, e informes presentados en cada Acta del comité de Trabajo de Sinceramiento.
2. Al periodo Trimestre IV-2023, se dio un avance de ejecución de S/59'051,759.30, de regularizaciones mediante Depuración y Sinceramiento Contable, quedando un saldo pendiente de 1'555,284.66 soles, diferencia con tesoro público al 2022 y otros rubros 7,116,194.98 dando un importe total de 8',671,479.64soles.
3. La recolección de información fue ejecutada por el equipo de Trabajo de la Unidad de contabilidad y la Comisión Única de Sinceramiento Contable. Se realizaron las regularizaciones contables en el SIAF-SP, Con 17 Actas de trabajo al año 2021, 14 Actas de trabajo al año 2022 y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**Unidad de Contabilidad**  
**2024**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

“**PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AVANCE DEL PDS** de los que se ha regularizado al IV Trimestre 2023, las cuentas del Activo, pasivo, fueron regularizadas vía Depuración y Sinceramiento Contable, realizando la nota contable en siaf. La Comisión Única conformado mediante la Resolución Rectoral, acuerdan:

**PRIMERO.** - Dar por concluido el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, con la emisión de los VIII Entregables “PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE AVANCE DEL PDS de los que se regularizará a cada trimestre del año, según cronograma de la DGCP, de acuerdo al Instructivo remitido por la Dirección General de Contabilidad.

**SEGUNDO.** - Elevar lo actuado y el Informe Presentado por la Comisión de Trabajo de la Unidad de Contabilidad y, después de haber verificado cada acción realizada con todos los documentos presentados como Actas por cada cuenta sincerada, APROBADA por el presidente de esta comisión e integrantes, y se informa para la conformidad por el Titular para la resolución respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con ocho minutos se dio por terminada la presente sesión; firmando los presentes:

MG. FATIMA SANDOVAL OLIVA

PRESIDENTE DE COMISIÓN -DGA

CPC JORGE EDUARDO GARCÉS AGURTO

INTEGRANTE-JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD